

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**SEVILLA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.271 de 2013, a instancias de la parte actora don Francisco Javier Larios Sotelo, contra “First Stop Southwest, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Fernanda Tuñón Lázaro.—En Sevilla, a 21 de noviembre de 2013.

Parte dispositiva:

Dispongo: Admitir la demanda presentada.

Señalar el día 6 de octubre de 2014, a las diez y treinta horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la avenida de la Buhaira, número 26, quinta planta, edificio “Noga”, Sala de vistas de la primera planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la secretaria judicial, el mismo día (diez minutos antes), en la oficina este Juzgado, sita en la planta quinta del mencionado edificio.

Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio podrá la secretaria judicial, en el primer caso, y el magistrado-juez, en el segundo, tener el actor por desistido de la demanda, y si se tratase de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este si necesidad de declarar su rebeldía.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida o representada por letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dar cuenta a su señoría de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental) a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada “First Stop Southwest, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 24 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.315/14)

